



Certificado de acuse
de recibo registro(s):
MX/2018/030092

DIRECCION DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE PATENTES
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FORMA
Expediente de Patente **MX/a/2018/005437**

Asunto: Resultado del Examen de Forma.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2018.

Rogelio RAMÍREZ GIL

No. Folio: **46288**

Apoderado de

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Secretaría De Investigación y Estudios Avanzados, Instituto

Literario Ote. N° 100.

Centro

50000, Toluca, Estado de México, México

REF: Se da acuse de recibo a su Solicitud presentada el 30/04/2018

Se tiene por satisfecho el examen de forma señalado por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 52 de la Ley de la Propiedad Industrial; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial vigentes, una vez aprobado el examen de forma y, después del vencimiento del plazo de 18 meses, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de prioridad reconocida, toda solicitud de patente en trámite será publicada en la Gaceta, conteniendo los datos bibliográficos comprendidos en la solicitud presentada, el resumen de la invención y, en su caso, el dibujo más ilustrativo de la misma o la fórmula química que mejor la caracterice.

No obstante, el artículo 52, la Ley de la Propiedad Industrial y 40, de su Reglamento también prevén que, a petición del solicitante mediante escrito, la solicitud de patente podrá ser publicada de manera anticipada, siempre que la misma haya aprobado el examen de forma y el solicitante entere al Instituto el pago de la tarifa correspondiente (artículo 1d).

Así, una vez publicada la solicitud, de conformidad al artículo 52 BIS, de la Ley de la Propiedad Industrial, cualquier persona podrá dentro de un plazo de dos meses posteriores a aquella, presentar ante el Instituto, información concerniente a los requisitos de patentabilidad y sus excepciones (artículos 16 y 19, de la Ley de la Propiedad Industrial), por lo que el Instituto dará inicio al examen de fondo hasta haber transcurrido los plazos especificados.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012, 09/04/2012, 01/06/2016 y 13/03/2018); artículos 1º, 2º, 3º fracción V inciso a) sub inciso i) segundo guión, 4º, 5º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004, 07/09/2007 y 15/12/2017); artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a) sub inciso i) segundo guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004, 13/09/2007 y 02/01/2018); artículos 1º, 3º y 5º incisos e) e i) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores



MX/2018/46288

Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004, 13/09/2007 y 02/01/2018).

Asimismo, el presente oficio se signa con firma electrónica avanzada (FIEL), con fundamento en los artículos 7° BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3° de su Reglamento, y 1° fracción III, 2° fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FORMA
OMAR SANTIAGO GALVEZ CASTILLO.
OSGC/EGF/2018



Cadena Original
OMAR SANTIAGO GALVEZ CASTILLO|00001000000401472906|Servicio de Administración
Tributaria|1796|FOR|MX/2018/46288|MX/a/2018/005437|Favorable|1773|EGF|Pág(s)
2|/OWmqGbNR13AhUqe8VDtKfKJ82A=

Sello Digital
ZzKo9rQwlqHrzqz+nDgD0cOo/+Sy88oyMc+byIWDIQgWCXTH52mvsSaCvjwKZD2YLJf0PjM3nqnuzUW7
55Fc5H4QaCwxi2i0vyAR5zbTL5fnUtVhjEP4dViGSuGrrYVIZbJl9/0vT/LG2Mo5FwJcEnPwulY0eu4W
VzkdwDZU39dpmOEHCStGtI9IYd3BP8DVY+Rc8eEb/sYmBEPcD9I8KsAi8+hkHc+VYgRiY4ZkJU2gOgBk
+sKHWGaAtzkBiDqqWXHWJ6AmmXcHYD9g/uwvffvcQTcETTCTs4TCMJ7xC9WGS9SqsZV/4kyYYzfkVecco
J98R40TPIsX0ScRa5amLSQ==

Para verificar la autenticidad del presente documento, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código QR que aparece a un costado de la FIEL (Firma Electrónica Avanzada) del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracción III, 2° fracciones II y V, 25, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los Trámites que se Indican; en caso de no contar con lector QR o en su defecto el Código no pueda ser leído por su dispositivo, puede digitar en la página antes referida el siguiente Código: WDb3zUFijYel7sXrK6urlu5Mius=